



NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO:	Bono de Encierro Climático
ID DE REFERENCIA:	
REGIÓN:	Chile
ALCANCE:	Operaciones Minería
FECHA DE PUBLICACIÓN:	Julio 2020
FECHA DE LA PRÓXIMA REVISIÓN:	Julio 2021



DESCRIPCIÓN GENERAL

Objetivo

El presente procedimiento tiene como objetivo establecer un marco regulatorio general para aplicar el Bono de Encierro Climático en los distintos contratos mineros, cuando corresponda.

Alcance

Aplica a todos los trabajadores de Finning Chile S.A. que laboren en contratos mineros.

DEFINICIONES

1) Evento climático

Condición climática que altera el normal funcionamiento de las operaciones y tiene impacto en las instalaciones, infraestructura o servicios de los sitios en que se prestan servicios, de preferencia durante el período invernal.

2) Turno de Emergencia

Equipo de trabajo definido por el Gerente de Contrato, como indispensable para mantener la continuidad operacional, ya sea subiendo anticipadamente o extendiendo su turno de trabajo habitual. Este equipo deberá alinearse a la Operación Invierno definida por cada mandante, o al Plan de Emergencia que se establezca en un período distinto que el invernal.

3) Alertas Meteorológicas

- Alerta 1: Frente, núcleo frío activo o inestabilidad atmosférica que se aproxima a la zona. Precipitaciones débiles con proyección de propagación en el tiempo e intensificación (**bandera verde**).
- Alerta 2: Frente, núcleo frío activo o inestabilidad atmosférica que se aproxima a la zona con precipitaciones persistentes y acumulación de agua y/o nieve (**bandera amarilla**).
- Alerta 3: Frente, núcleo frío activo o inestabilidad atmosférica afecta el Cajón del Río Blanco y sus tributarios con una acumulación de agua y/o nieve que ha alcanzado umbrales de riesgo (**bandera roja**).
- Alerta 4: Condición post frontal y con umbrales de riesgo alto (**bandera roja/amarilla**).

4) Instalaciones Finning para pernoctar

- Cabañas Miraflores – para trabajadores, no residentes en Calama, que trabajen en Ministro Hales, Gabriela Mistral, El Abra, Radomiro Tomic y Chuquicamata.
- Comuna de Baquedano – para trabajadores, no residentes en Antofagasta, que trabajen en Spence y Lomas Bayas.
- Comuna de Sierra Gorda – para trabajadores, no residentes en Calama, que trabajen en Sierra Gorda.
- Localidad de Mamiña – para trabajadores, no residentes en Iquique, que trabajen en Cerro Colorado.
- Hotel Vento – para trabajadores, no residentes en Copiapó, que trabajen en Candelaria.



- Hostal El Olivar – para trabajadores, no residentes en Los Andes, que trabajen en Andina.
- Hostal Piedra Verde – para trabajadores, no residentes en Rancagua, que trabajen en El Teniente.

5) Trabajos bajo condiciones seguras

Durante los eventos climáticos el personal de Finning podrá realizar mantenciones y/o reparaciones de equipos que, como producto de las condiciones climáticas, requieran atención oportuna. Para ello se debe contar con un procedimiento de condiciones operativas seguras, resguardando la seguridad y vida de los trabajadores.

ESTÁNDARES APLICABLES

6) Sistemas de alertas climáticas (Mandante)

Condiciones y responsabilidades descritas en los Reglamentos de Operaciones de Invierno de cada operación minera.

ROLES Y RESPONSABILIDADES

Operación

- Identificar los peligros naturales asociadas a los eventos climáticos.
- Definir al personal indispensable que deberá mantenerse en las operaciones durante la contingencia climática (Turno de Emergencia)
- Coordinar las actividades operativas y programadas bajo condiciones seguras.
- Informar a Recursos Humanos respecto del personal asignado para Turno de Emergencia (i) Encierro Climático y (ii) los destinados a realizar trabajos de mantenimiento bajo Encierro Climático.

Recursos Humanos

- Apoyar a la Operación en la definición de los Turnos de Emergencia.
- Aplicar en forma correcta la compensación del Bono de Encierro Climático y el pago de las horas extraordinarias, en los casos que corresponda.

EHS

- Apoyar a la Operación en determinar el control de riesgo asociados a la continuidad operacional durante los eventos climáticos.
- Mantener informado al personal que conforma los Turnos de Emergencia sobre los riesgos asociados a los eventos climáticos (vientos, nieve, visibilidad, etc.)
- Generar procedimiento sobre trabajo seguro bajo condiciones climáticas extremas.

DETALLE PROCEDIMIENTO

7) Ocurrencia del evento climático

El Turno de Emergencia asociado a contingencias climáticas puede activarse bajo una de las siguientes condiciones:

a) Subir en forma anticipada a la operación

En caso que se active una contingencia climática, según estándar y criterios de los mandantes, se solicitará a los trabajadores conformar un Turno de Emergencia y anticipar su subida a la operación.

b) Mantenerse en la operación posterior al término del turno (octavo o más días)

En el evento que, declarada la emergencia climática y por motivos de seguridad, los trabajadores deberán extender su turno normal de trabajo en las instalaciones o refugios de los clientes.

c) Durante el turno

En el caso que el evento climático ocurra en alguno de los días que conforman el turno y los trabajadores se encuentren imposibilitados de bajar a las instalaciones dispuestas por Finning para pernoctar, se mantendrán en las instalaciones o refugios dispuestos por el mandante con el propósito de velar por su seguridad.

8) Procedencia del pago

El pago del Bono de Encierro Climático asciende de \$70.000 brutos diarios por encierro efectivo, debiéndose cumplir con los siguientes lineamientos:

- Se genere un encierro a raíz de un evento climático, que impide que los trabajadores pernocten en las instalaciones dispuestas por Finning, y por ello deban permanecer en las instalaciones o refugios de clientes.
- El valor del pago se genera por cada día de encierro efectivo.
- En forma adicional y, en la eventualidad que se requiera que Finning realice un trabajo excepcional durante la emergencia climática, deberá acordar con los trabajadores que se encuentren en encierro la realización de labores específicas bajo las condiciones de seguridad apropiadas. En estos casos, los trabajadores tendrán derecho al pago de las horas efectivamente trabajadas con un recargo del 50%.